

ACUERDO COOPERATIVO GENERAL ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA Y EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ

-----**COMPARECEN**-----

DE LA PRIMERA PARTE: El Instituto de Cultura Puertorriqueña (en adelante **EL INSTITUTO**), una entidad oficial, corporativa y autónoma del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creado bajo las disposiciones de la Ley número ochenta y nueve, de veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco (Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955), con oficinas en San Juan de Puerto Rico y

representado en este acto por su Directora Ejecutiva, la Dra. Teresa Tió Fernández.

-----**DE LA SEGUNDA PARTE:** El Recinto Universitario de Mayagüez (en adelante, **EL RECINTO**),

representado en este acto por su Rector, el Dr. Jorge I. Vélez Arocho,

según las facultades que le confiere la Ley Número 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la Ley de la Universidad de Puerto Rico.

Los comparecientes han convenido en otorgar el presente Acuerdo Cooperativo de conformidad, libre y voluntariamente.

-----**EXPONEN**-----

PRIMERO: Que la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada, autoriza al **INSTITUTO** a concertar, en el ejercicio de sus funciones, arreglos cooperativos con otras entidades, bajo tales términos y condiciones como creyere aconsejables.

SEGUNDO: Que **EL INSTITUTO** desea contar con la colaboración del **RECINTO** en el desarrollo de investigaciones y trabajos especializados por parte de científicos y otros profesionales adscritos a diferentes programas de esa institución educativa. Esta colaboración abarcará desde el asesoramiento informal, hasta el desarrollo de investigaciones y trabajos específicos mediante la formalización de Acuerdos Cooperativos *a tales fines*.

TERCERO: Del intercambio entre representantes del **INSTITUTO** y **EL RECINTO**, se ha reconocido la necesidad de formular un Acuerdo Cooperativo General entre ambas instituciones, que cubra las áreas de colaboración que existen y otras que se pueden ampliar. De este modo, se agiliza el proceso de solicitud y se uniforman los procedimientos que deben regir este tipo de relación de colaboración.

CUARTO: **AMBAS PARTES** acuerdan que, una vez se formalice el presente Acuerdo General, el procedimiento para que **EL INSTITUTO** requiera algún servicio del **RECINTO**, será mediante la preparación de un documento en el que haga referencia a este Acuerdo General, especificando el servicio solicitado, el alcance y las condiciones del mismo.

Acuerdo Cooperativo RUM-ICP
Página 2

Para lograr la colaboración arriba expuesta, **AMBAS PARTES** han acordado desempeñar sus obligaciones y deberes sujeto a las siguientes-----

-----**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**-----

PRIMERO: EL RECINTO se compromete a: -----

1. Efectuar investigaciones, estudios y trabajos especializados que requiera **EL INSTITUTO** como parte de los proyectos que desarrolla, relacionados con su misión de proteger y conservar nuestro patrimonio histórico y cultural.-----
2. Proveer asesoramiento y asistencia técnica a **EL INSTITUTO** en la evaluación de propuestas de desarrollo y los documentos asociados, tales como: documentos históricos, planos de mensura, documentos de zonificación y otros documentos que por su naturaleza y complejidad requieran del insumo del personal especializado, que no esté disponible en **EL INSTITUTO**.-----
3. Preparar una propuesta para ser evaluada y aprobada por **EL INSTITUTO** cada vez que se solicite los servicios de **EL RECINTO**. Dicha propuesta debe incorporar, entre otros aspectos, lo siguiente: descripción de los trabajos a realizarse, plan de trabajo, costo por actividad, método de pago, itinerario, tipo de informes que someterá y fechas de entrega, recursos a cargo de desarrollar los trabajos y calificaciones, persona enlace para tramitar los asuntos relacionados con la propuesta y cualquier otra información específica que solicite **EL INSTITUTO**.-----
4. Solicitar la autorización de **EL INSTITUTO** para divulgar o publicar información sobre los trabajos efectuados cuando así se requiera en las especificaciones del servicio solicitado.-----
5. Cuando el servicio solicitado requiera la transferencia anticipada de dinero por parte de **EL INSTITUTO** a **EL RECINTO**, **EL RECINTO** mantendrá una cuenta especial en la cual depositará el mismo. Además, mantendrá los archivos financieros sobre los fondos transferidos así como los pagos por concepto de servicios brindados. Dichos informes podrán ser auditados, de ser necesario, por **EL INSTITUTO**.-----
6. **EL RECINTO** preparará aquellos informes financieros y de progreso que se establezcan en las especificaciones de los servicios solicitados.-----
7. **EL RECINTO** administrará los fondos transferidos por **EL INSTITUTO** y velará por su buen uso. **EL RECINTO** no incurrirá en gastos adicionales a los previamente acordados.-----

SEGUNDO: Como parte de este Acuerdo Cooperativo, **EL INSTITUTO** se compromete a lo siguiente: -----

Someter un documento a **EL RECINTO** en el que especifique la naturaleza, alcance, especificaciones y condiciones de los servicios solicitados. Además,-----

1. identificará la fuente de financiamiento y la persona enlace que coordinará los

*según el acuerdo
en convenio
especificos
posteriores.*

Acuerdo Cooperativo RUM-ICP
Página 3

aspectos relacionados con los servicios solicitados.-----

2. Proveer oportunidades de práctica a los estudiantes de **EL RECINTO** para complementar su experiencia académica, mediante la participación en trabajos de investigación en áreas de injerencia de **EL INSTITUTO**.-----
3. Gestionar la compensación a **EL RECINTO** por los servicios prestados, a la brevedad posible, de acuerdo con los procedimientos administrativos de **EL INSTITUTO** y según establecido en la propuesta que se menciona en la **CLÁUSULA PRIMERA**, inciso Tres (3).-----

TERCERO: EL INSTITUTO y EL RECINTO se comprometen a lo siguiente:-----

1. Antes de comenzar cualquier trabajo, discutir y aprobar entre ambas partes el plan de trabajo y las condiciones establecidas en la propuesta, que se menciona en la **CLÁUSULA PRIMERA**, Inciso Cuatro (4).-----
2. Designar a una persona enlace para tramitar todo asunto relacionado con los estudios, las investigaciones y otras actividades que se realicen al amparo del presente Acuerdo.-----
3. Cumplir con toda reglamentación estatal y federal aplicable en todo proceso de desarrollo de los trabajos y los servicios solicitados, incluyendo, pero sin limitarse a las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental.-----
4. Asegurar el cumplimiento con los niveles de confidencialidad en aquellos documentos que así lo requieran y se especifique.-----
5. Reconocer la participación de cada parte en las publicaciones que se generen como resultado de los trabajos efectuados al amparo del presente Acuerdo.-----
6. Cumplir con las disposiciones de los derechos de autor en aquellas investigaciones que así lo requieran y que se especifique.-----
7. Colaborar en la identificación de fuentes de financiamiento (propuestas federales, estatales, asignaciones legislativas, etc.) para el desarrollo de proyectos en conjunto.-----
8. Identificar aquellos recursos de personal, material y equipo que puedan aportar en el desarrollo de los servicios solicitados de forma que se puedan reducir los costos de los mismos.-----

CUARTO: Este Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previa notificación con quince (15) días de antelación. Las partes realizarán un informe auditado de los trabajos realizados y certificados al amparo del presente Acuerdo, hasta la fecha de terminación.-----

QUINTO: Este Acuerdo podrá ser enmendado en cualquier momento previo consentimiento escrito de ambas partes.-----

Las partes, después de leer, revisar y entender cada una de las cláusulas de este contrato, certifican estar conformes con su contenido por ser lo acordado entre ellos y proceden a firmarlo, en virtud de lo cual se obligan a su fiel cumplimiento.-----

Acuerdo Cooperativo RUM-ICP
Página 4

En San Juan, a ___ de ___ de 2003.....

Jorge I. Vélez Arocho
Rector
Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez

Teresa Tío Fernández
Directora Ejecutiva
Instituto de Cultura Puertorriqueña